



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 031 - 2025 - GDS - MPLP**

Tingo María, 25 de julio de 2025

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 202519473 de fecha 07 de julio de 2025, presentado por doña **YENIFER EDITH DURAN FABIAN** en su calidad de presidenta de la **Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “NUEVA VIDA”**, ubicado en el Caserío de Venenillo, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, solicitando reconocimiento de la Junta Directiva del mencionado Comité. y;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De acuerdo a las Leyes N°27470 y N°27712, el Programa Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 25307, “se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos”; asimismo, de acuerdo al artículo 4 de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041- 2001 – PCM, “el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento”;

El numeral 1.4 del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: “Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función”;

Los Comités del Programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

Con Resolución de Alcaldía N°527-2024-MPLP de fecha 31 de julio de 2024, se reconoció a la **Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “NUEVA VIDA”**, ubicado en el Caserío de Venenillo, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; a fin de completar el periodo establecido computado desde la fecha de emisión de la Resolución Ut Supra. En este sentido, habiéndose cumplido el periodo de vigencia correspondiente, los socios y beneficiarios del referido comité convocaron a una reunión a fin de nombrar la nueva **Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “NUEVA VIDA”**, conforme se advierte en la copia autenticada del Acta de Reunión Ordinaria de Asamblea General de fecha 26 de junio de 2025;

Mediante el Informe N° 290-2025-GDS-SGPS-MPLP/TM de fecha 09 de julio de 2025, el Subgerente del Programa de Vaso de Leche refiere que la Sra. **YENIFER EDITH DURAN FABIAN**, presentó el Expediente Administrativo N° 202519473 solicitando el reconocimiento de la **Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “MIRAFLORES”**, ubicado en el Caserío de Venenillo, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; y por motivo de culminación de la vigencia de la Junta Directiva reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 527-2024-MPLP; y en asamblea de las socias realizada el 26 de junio de 2025, se acuerda nombrar a una nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche mencionado; consecuentemente con Informe N°290-2025-GDS-SGPS/MPLP/TM de fecha 09 de julio de 2025, el Subgerente de Programas Sociales, emite opinión favorable para la actualización de la nueva Junta Directiva del mencionado Comité de Vaso de Leche; lo cual es





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Paq.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031 - 2025 - GDS - MPLP**

corroborado con Informe N°388-2025-GDS-MPLP/TM de fecha 03 de julio de 2025 del Gerente de Desarrollo Social, por cumplir con los requisitos necesarios para el **RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "NUEVA VIDA"**, ubicado en el Caserío de Venenillo, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco;

Estando a lo expuesto, al Informe N°290-2025-GDS-SGPS-MPLP/TM del Subgerente de Programas Sociales, al Informe N°388-2025-GDS-MPLP/TM del Gerente de Desarrollo Social, al Provedido S/N del Gerente Municipal, y a Opinión Legal N° 679-2025-OGAJ/MPLP del Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fechas 09 y 16 de julio de 2025, correspondientemente;

Que en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; literal C) de la Resolución de Alcaldía N°089-2025-MPLP, sobre la delegación de facultades resolutivas y administrativas conferidas a la Gerencia de Desarrollo Social" para los reconocimientos del vaso de leche.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, a la nueva **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "NUEVA VIDA"**, ubicado en el Caserío de Venenillo, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; conformado de la forma siguiente.

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
PRESIDENTA	DURAN FABIAN YENIFER EDITH	78009987
SECRETARIA	JIMENEZ MIGUEL CARLA	60509164
TESORERA	VENTURA TOLENTINO MAYLA	75620247
FISCAL	PAULINO JARA NILDA LILA	70246380
ALMACENERA	ZARAVIA ESTEBAN DIANA YAJAIDA	45794174
PRIMER VOCAL	TOMAS VENEGAS MARICELO ALEJANDRINA	75909865
SEGUNDO VOCAL	JAVIER JAUREGUI ALICIA	43511184

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Programas Sociales, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado  
TINGO MARIA

Edgar Fernando Jara Orma  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

